

13. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

13.1. Los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán remitir a la Universidad, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil Español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del título señalado en la base 3.1 c) o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados dichos estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse, además, certificación expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa, Sección de Alumnos, del Ministerio de Educación y Ciencia que, expresa y terminantemente, dictará dicha equivalencia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

14. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

15. FALTA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciada por la Dirección General de la Función Pública no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cinco. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en la plaza convocada.

16. EXCEPCIONES

El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

17. INEXACTITUDES EN LA SOLICITUD DE ADMISION

Si durante la realización del período de prácticas resultaran no ser ciertos algunos de los extremos alegados en la solicitud de admisión de los interesados, o esta circunstancia se dedujera de la documentación aportada, serán revocados los nombramientos de funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

18. CALIFICACION DEL PERIODO EN PRACTICAS

La calificación correspondiente al período de prácticas será de «apto» o «no apto» y se otorgará por el Tribunal examinador a la vista de los informes remitidos por los Organismos donde aquéllos se hayan realizado.

19. NOMBRAMIENTO

Por el Presidente de la Comisión Gestora se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

20. TOMA DE POSESION

20.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

20.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

21. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 22 de diciembre de 1976.—El Presidente de la Comisión Gestora, Guillermo Gómez Laa.

11486

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición libre para el ingreso en la escala auxiliar convocada por Resolución de 22 de marzo de 1976.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocada por Resolución de 22 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) para cubrir 30 plazas de dicha Escala y ampliadas a 42 por Resolución de 25 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 6), se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, con expresión de la calificación final obtenida:

	Puntos
1. Márquez Rodríguez, Concepción	24,6
2. Gómez Santamaría, María Teresa	23,9
3. García Carrasco, María Soledad	23,8
4. Gala García, María Isabel	23,6
5. Vicente Figueroa, María Teresa	23,6
6. Marcos Cruz, Concepción	23,4
7. Rivera Navarro, María Yolanda	23
8. Carrillo Leocadio, Encarnación	22,9
9. Fernández Cremades, María Paz	22,6
10. Tinaquero Colinas, María Blanca	22,6
11. Campayo Rodríguez, María Rosa	22,3
12. Espartosa Alonso, María Cruz	22,3
13. García Espinosa, Joaquina	22,3
14. Albarsanz Torre, Carmen	22,2
15. Navarro Ros, Julia	22,2
16. Blanco Vergas, Antonia	22
17. Bravo Losada, Montserrat	22
18. Montesinos Lorente, María Elisa	21,3
19. Muñoz Briones, Pedro Jesús	21,1
20. Gutiérrez de Francisco, María Carmen	21
21. Blázquez Jiménez, María Carmen	20,9
22. Castro Marmol, María Elena	20,6
23. Huetos González, María Almudena	20,6
24. Lázaro Merino, Juana	20,5
25. Serrano López, Ana María	20,2
26. Galán López, María Dolores	20,1
27. Martín Sánchez, María Angeles	20,1
28. Sánchez Villuela, Francisca	20
29. Fernández-Clemente Rodríguez, Dolores	19,9
30. Ruiz Galera, María Teresa	19,8
31. Laina Laina, Ana María	19,3
32. Pérez Alvarez, Herminia	19
33. Muñoz Solís, Antonio	18,7
34. Gallego Jariego, Isabel María	18,6
35. Paz Amez, María del Sagrario	18,5
36. Peña Carles, Ramón	18,4
37. López Escrig, Margarita	18,2
38. Madrigal Sánchez, Matilde	18
39. Gallego Martínez, María Mercedes	17,6
40. Royo Hernando, María Angeles	17,6
41. García Santana, Leandra	17,4
42. Gómez Pascual, José Alfredo	16,4

De conformidad con lo establecido en la norma 9, puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la presentación de los documentos que en la citada norma se relacionan. Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar los documentos que le fueron exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.